



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00214769- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Ing. Agr. Jorge Gabriel RASPANTI MONTEOLIVA, Leg. N°: 50.629, Responsable del Convenio por la FCA, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (F.C.A.) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (U.N.C.) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE)", y su Anexo I, firmado el día 18 de marzo de 2024, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos planteados se busca lograr una fuerte articulación interinstitucional y complementar los recursos académicos e institucionales para proyectos de investigación (I+D+i) de la aplicación de la información satelital en el agro, así como el aporte de conocimientos complementarios y de los predios agrícolas de la CONAE y de la FCA-UNC.

Que en particular en el contexto del ANEXO I, se trabajará en "***Evaluar la influencia de las terrazas agrícolas en la distribución de la humedad del suelo en diferentes escalas, utilizando información proveniente de sensores remotos satelitales, en particular de la Constelación SAOCOM 1***".

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 06/12, en el Artículo 7°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE)), tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (F.C.A.) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (U.N.C.) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE)", y su Anexo I, firmado el día 18 de marzo de 2024, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.